

INFORME DE COMISIÓN



ING. DAVID HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
PRESENTE

Número de solicitud:

Fecha: 08 de agosto de 2018

Lugar: Altamira, Tamaulipas.

Periodo: 29 de julio al 03 de agosto de 2018

Objeto de la Comisión (Detallando el propósito de la misma):

Realizar la visita de inspección para verificar física y documentalmente a la Empresa **INFRAESTRUCTURA MARINA DEL GOLFO, S. DE R.L. DE C.V.**, en relación con el proyecto denominado **"GASODUCTO SUR DE TEXAS-TUXPAN"**, EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, ESTADO DE TAMAULIPAS, mediante la ejecución de las órdenes de inspección **ASEA/USIVI/DGSIVTA/OI/AMB/00015-2018**, **ASEA/USIVI/DGSIVTA/OI/AMB/00016-2018** y **ASEA/USIVI/DGSIVTA/OI/AMB/00017-2018**, en materia de Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales e Impacto Ambiental respectivamente. Lo anterior derivado de una denuncia ciudadana por presuntos derrames de lodos de bentonita en zona de manglar.

Breve resumen de las actividades realizadas:

Se realizó un recorrido de aproximadamente 800.00 metros sobre la Franja de Seguridad del Gasoducto 42" D.N. El tramo inspeccionado comprende desde la margen izquierda de la Laguna San Andrés a la Plataforma de perforación del micro-túnel. Durante el recorrido se observaron 5 zonas distribuidas a lo largo del recorrido, donde se apreciaron brotes de material arcilloso color verde pardo sin olor. El área aproximada de las 5 superficies afectadas por dichos brotes es de aproximadamente 2,500.00 m². Cabe mencionar que a simple vista no se observó la presencia de material arcilloso en las orillas y/o espejo de agua de la Laguna. También durante el recorrido de campo se observó materia orgánica perteneciente a ramas y follaje de 12 individuos de mangle de la especie *Conocarpus erectus* (mangle botoncillo).

Posteriormente nos trasladamos a las inmediaciones de la Estación de Compresión Altamira, con el objeto de corroborar que la vegetación forestal que se encuentre fuera de la superficie en la que se autorizó el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, no haya sido afectada por los trabajos y obras relacionadas con el cambio de uso de suelo, aun cuando ésta se encuentre dentro de los predios donde se autorizó la superficie a remover de 9.3384 hectáreas de selva baja caducifolia, autorizada mediante los oficios **ASEA/UGI/DGGTA/0745/2017** y **ASEA/UGI/DGGTA/1637/2017**. Se recorrieron aproximadamente 500 metros sobre la Franja de Seguridad del Gasoducto 42" D.N, pudiendo observar que los trabajos de construcción y obras realizadas durante la visita de inspección no afectan la vegetación forestal localizada fuera de los polígonos autorizados para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

Conclusiones:

Se pudieron ejecutar las órdenes de inspección en materia de Impacto Ambiental, Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales e Impacto Ambiental. De igual forma se corroboró la presencia de 5 brotes de material arcilloso color verde pardo sin olor, que a decir de la persona que atendió la visita, corresponde a lodos de bentonita, utilizados durante la perforación del micro-túnel, el cual tiene una longitud aproximada

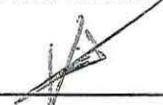
de 2,244.00 metros de longitud. Se comprobó el derribo de 12 individuos de mangle botoncillo, como resultado de la apertura de brecha para el retiro de los lodos de bentonita. Adicionalmente se verificó que la vegetación forestal localizada fuera de los polígonos autorizados para CUSTF. no ha sido afectada.

Resultado:

Derivado de la orden de inspección **ASEA/USIVI/DGSIVTA/OI/AMB/00017-2018** en materia de Vida Silvestre, se impuso en el Acta de Inspección correspondiente, la siguiente **Medida de Seguridad:**

1.- Presentar ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día en que se concluya la presente diligencia, un informe detallado de las características físico-químicas de la materia arcillosa, que a decir de persona que atiende la diligencia corresponde a lodos de bentonita, a partir de toma de muestras en el sitio inspeccionado, así como el reporte detallado de las acciones de limpieza de tal materia, con su respectivo programa calendarizado de dichas actividades; asimismo se deberá presentar ante la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos en un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día en que se concluya la presente diligencia, un "Estudio de Daño Ambiental" en el cual se dictamine el daño posiblemente ocasionado por la realización de obras y/o actividades relacionadas con la construcción del proyecto denominado "Gasoducto Sur de Texas – Tuxpan", en el Municipio de Altamira, en el Estado de Tamaulipas, en cuyo apartado de las actividades de restauración, mitigación y compensación que deriven del estudio antes referido, deberá considerarse la ejecución de las mismas previo al inicio de operaciones para el segmento terrestre del "Gasoducto Sur de Texas – Tuxpan", ubicado en el municipio de Altamira, Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ CRUZ
INSPECTOR FEDERAL

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

Ccp. Dirección General de Recursos Financieros